

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.772 · 2001

LEY 12.772

Boletín Oficial, 26 de octubre de 2001 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.772

ARTÍCULO 1°. Establécese que en las causas penales correspondiente al Fuero de Menores, regulado por el Decreto Ley 10.067/83 (T.O. por Decreto 1.304/95) y modificatorias, se continuarán aplicando supletoriamente las disposiciones procesales de la Ley 3.589 (T.O. por Decreto 1.174/86) hasta el 1° de octubre de 2002.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.772. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).